



De conformidad con el punto 14 numeral 3. del capítulo VI. del Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones , Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de las Mujeres que a la letra dice: “14. *En las sesiones ordinarias, la presidencia someterá a consideración de los demás miembros, el acta de la sesión anterior, de no haber observaciones se declarará aprobada; de haberlas pedirá a la Secretaría Ejecutiva se tome nota de las mismas para que se realicen las modificaciones correspondientes.*”; derivado de la anterior y toda vez que no se han realizado sesiones ordinarias, no se cuenta con la aprobación ni firma del acta correspondiente a la primera sesión ordinaria, primera sesión extraordinaria y segunda sesión extraordinaria 2022.